ACTA DE EVALUACIÓN Nº 10/20
LPN Nº 01/20 "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD" ID 361.072

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución DA N° 07/2020, del 07 de enero de 2020, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la Licitación Pública Nacional Nº 01/20 **"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD" - ID 361.072.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- ***Sr. Cesar Chena***, Representante del Departamento de Valores Fiscales dependiente de la Dirección General del Tesoro Público – SSEAF.
- ***Sr. Cayetano Vera***, Representante del Departamento de Valores Fiscales dependiente de la Dirección General del Tesoro Público – SSEAF.
- ***Sr. Michael Meaurio***, Representante de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera.
- ***Sra. Norma Pool***, Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres
3. Formulario de Llamado
4. Ofertas: ***S.A.C. AUGUSTO BEDOYA, PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A., WINNER S.R.L., TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.***

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de Apertura de ofertas:

1- ***S.A.C. AUGUSTO BEDOYA:*** Presenta oferta por el valor G. 1.040.900.000 (Guaraníes Un Mil Cuarenta Millones Novecientos Mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia del SIPE	Poder Representante
Presenta	*Presenta*	*Nº 1589719*	*Activo SIPE*

2- ***PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A.***: Presenta oferta por el valor de G. 1.040.901.000 (Guaraníes Un Mil Cuarenta Millones Novecientos Un Mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia del SIPE	Poder Representante
Presenta	*Presenta*	*Nº 1589733*	*Presenta*

3- ***WINNER S.R.L.***: Presenta oferta por el valor G. 1.250.000.000 (Guaraníes Un Mil Doscientos Cincuenta Millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia del SIPE	Poder Representante
Presenta	*Presenta*	*Nº 1589750*	*Activo SIPE*

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

CESAR CHENA

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CAYETANO VERA

4- ***TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.***: Presenta oferta por el valor de G. 1.710.060.000 (Guaraníes Un Mil Setecientos Diez Millones Sesenta Mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Formulario de Oferta debidamente Firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia del SIPE Nº	Poder Representante
Presenta	*Presenta*	*Nº 1589584*	*Presenta*

Las empresas mencionadas cumplen con la presentación cuantitativa de los documentos sustanciales requeridos. La convocante aclara que todos los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia del SIPE y que hayan sido solicitados en el PBC serán verificados por el comité de evaluación de Ofertas.

OBSERVACIONES:

El Sr. Luis Frutos de la firma TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L. dice "En la oferta de PRODOC no consta la Carta del Fabricante del papel como presentaron todos los demás oferentes".

El Comité refiere que las observaciones realizadas en el Acta de Apertura, serán verificadas en ocasión del análisis de la oferta de cada firma mencionada en la instancia de evaluación pertinente.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Se procede a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	S.A.C. AUGUSTO BEDOYA	*PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A.*	*WINNER S.R.L.*	*TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.*
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente	**CUMPLE** Folios 1 al 2	**CUMPLE** Folios 3 al 5	**CUMPLE** Folios 1 al 3	**CUMPLE** Folios 1 al 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta Póliza o Garantía Bancaria	**CUMPLE** Folios 4 al 11	**CUMPLE** Folios 11 al 21	**CUMPLE** Folios 4 al 8	**CUMPLE** Folios 4 al 12
Existencia de la Persona Jurídica Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**CUMPLE** Activo SIPE	**CUMPLE** Folios 34 al 38	**CUMPLE** Activo SIPE	**CUMPLE** Folios 36 al 55
Representación o uso de la firma social Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** Activo SIPE	**CUMPLE** Folios 25 al 33	**CUMPLE** Activo SIPE	**CUMPLE** Folios 56 al 58

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede colegir que las firmas cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Abog. Viviana Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

CESAR CHENA

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CAYETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 10/20
LPN Nº 01/20 "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD" ID 361.072

Tabla de comparación de precios:

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya planilla se adjunta a la presente, y, se observa que se sitúa como la mejor oferta la presentada por la firma **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA.**

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En cumplimiento con lo establecido en el criterio de evaluación, es oportuno solicitar por escrito el Certificado de Origen Nacional a todas las empresas oferentes del proceso que deseen acogerse a dicho margen, razón por la cual, mediante **NOTA MH/DA/CUOC N° 155 remitida a PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A., NOTA MH/DA/CUOC N° 156 remitida a TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., NOTA MH/DA/CUOC N° 157 remitida a WINNER S.R.L., y NOTA MH/DA/CUOC N° 134 remitida a S.A.C. AUGUSTO BEDOYA.**, se solicita "Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado".

Luego, transcurrido el plazo, el Comité verifica los documentos recepcionados, la empresa **PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A.**, ha respondido mediante SIME 26859 y aclara: *"...no hemos solicitado el certificado de origen nacional al Ministerio de Industria y Comercio, y por tal razón no ha sido presentada con la oferta entregada"*. La empresa **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA** ha respondido mediante SIME 25034 y entre otras, aclara: *"... dejamos constancia que no hemos presentado Certificado de Origen Nacional, puesto que como hemos escrito en la lista de precios de la oferta nuestro producto es de origen Canadiense..."*. La empresa **WINNER S.R.L.**, ha respondido mediante SIME 26858 y aclara: *"...informamos que los productos ofrecidos por nuestra empresa en la licitación de referencia, son fabricados por la compañía SPM Security Paper Mill (...) por lo que no sería factible solicitar el Certificado de Origen Nacional, por encontrarnos ante un producto importado"*, formando parte de estos trámites, dichas documentaciones. Por otra parte, la empresa TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L. no ha presentado documento alguno.

El comité, procedió a realizar el análisis del Margen de Preferencia y concluye: Ninguna oferta ha presentado el Certificado correspondiente para el beneficio del margen de preferencia, razón por la cual, la posición en el Cuadro Comparativo de Ofertas no se modifica, siendo la primera mejor oferta la presentada por **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Decreto 2992/19, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA**, las cual serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

CALIFICACIÓN LEGAL.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación se pasa a comprobar que el representante legal, socios, y miembros del directorio, de la empresa **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA**. no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema, y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

CESAR CHENA

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CAYETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 10/20
LPN Nº 01/20 "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD" ID 361.072

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, concordante con la reglamentación que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*, se procede a verificar que el precio ofertado por **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA,** en el ítem 1 posee una variación de (-30,35%) y en el ítem 2 (-29,53%), en base a lo verificado, se solicitó mediante Nota **CUOC N° 184/2020** a la empresa **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA**, el ***"Desglose de precios de los ítems 1 y 2".***

Transcurrido el plazo, el comité verifica que el oferente ha remitido respuesta mediante SIME 28526, este comité toma en consideración lo expuesto, y declara que el precio es aceptable. Asimismo, se aclara que todas las aclaraciones y documentaciones presentadas por el oferente **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA** forman parte de esta evaluación, y, en base a los mismos se procede a verificar todos los requisitos exigidos en el PBC.

Verificación de la oferta respecto a los requisitos establecidos en el PBC:

Seguidamente se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos a la empresa S.A.C. AUGUSTO BEDOYA, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante la ya citada **Nota MH/DA/CUOC N° 134** otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita, entre otras, los siguientes:

- Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y textos complementarios en idioma español u de origen. Se permitirá la presentación de anexos y literatura técnica en otros idiomas con una traducción al español, la cual estará bajo la responsabilidad del oferente. Los documentos que se presenten en fotocopia, que formen parte de la oferta, deberán estar debidamente suscriptas por el oferente, dando fe de que son copia fiel del documento original.
- Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Transcurrido el plazo, el comité verifica que en tiempo y forma se ha recepcionado la documentación requerida, éste Comité toma en consideración, dando lugar al mismo y formando parte dicho documento de estos trámites.

Seguidamente, se procede a verificar la oferta de la firma **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA,** conforme a todos los requisitos exigidos en el PBC.

Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple / No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**CUMPLE** Activo SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE** Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** Activo SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE** Activo SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** Activo SIPE

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

CÉSAR CHENA

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CAETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 10/20

LPN Nº 01/20 "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD" ID 361.072

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
a) El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de Productos de Papel en General, por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2017, 2018, 2019). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	**CUMPLE** Folios 17 al 31
b) Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y textos complementarios en idioma español u de origen. Se permitirá la presentación de anexos y literatura técnica en otros idiomas con una traducción al español, la cual estará bajo la responsabilidad del oferente. Los documentos que se presenten en fotocopia, que formen parte de la oferta, deberán estar debidamente suscriptas por el oferente, dando fe de que son copia fiel del documento original.	**CUMPLE** SIME N° 25034/20 Folios 7 al 36
c) El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados en carácter de declaración jurada debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados.	**CUMPLE** Folio 16
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017, 2018] para contribuyente de IRACIS. b) IVA General de los últimos [3] meses, para contribuyentes sólo del IVA General. c) Formulario 106 de los últimos [3] años para contribuyentes del IRPC. d) Formulario 104 de los últimos [3] años para contribuyentes de Renta Personal.	**CUMPLE** Activo SIPE
Otros documentos	
a) En el caso que el Oferente no sea el fabricante del bien ofertado deberá presentar una carta en el cual se demuestre que es Representante o Distribuidor oficial para la República del Paraguay de la marca propuesta, emitida por el fabricante del producto.	**CUMPLE** Folio 13
b) Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los bienes solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	**CUMPLE** Folio 15
c) Nómina de propietarios, socios, directivos y accionistas, con sus respectivos números de Cedula de Identidad.	**CUMPLE** Folio 15
d) Declaración Jurada de Salarios, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, de los últimos 6 meses (los consorcios deberán presentar esta declaración jurada de cada uno de sus miembros), en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	**CUMPLE** SIME N° 25034/20 Folios 1 al 06
e) Margen de Preferencia: Para que el oferente pueda acogerse al beneficio de Margen de Preferencia en la comparación de precios, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional y a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto origen importado.	**NO PRESENTA**

Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

CÉSAR CHÁVEZ

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CAYETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 10/20
LPN Nº 01/20 "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD" ID 361.072

Verificación de la oferta respecto a la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia:

CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente ha presentado los balances generales (2016/2017/2018), y a partir de los mismos se realiza el análisis de Ratios Financieros, conforme al siguiente detalle:

Detalle	2016	2017	2018	Promedio de Índice
Ratio de Liquidez	1,96	1,44	1,48	1,62
Índice de Endeudamiento	0,25	0,29	0,43	0,32
Índice de Rentabilidad	2,91	3,99	0,74	2,55

El Ratio de Liquidez es mayor que 1, el Índice de Endeudamiento no es mayor que 0,80 y el Índice Rentabilidad no es negativo, por lo que la firma **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA cumple con los requisitos de la Capacidad Financiera.**

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

La empresa **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA** cumple con la presentación de los documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

(B) Experiencia y Capacidad Técnica	Cumple/no cumple
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	
El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de Productos de Papel en General, por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2017, 2018, 2019). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	Cumple
Para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados, así como la capacidad del oferente de dar cabal y fiel cumplimiento a los compromisos contractuales, el oferente deberá presentar toda y cada una de las documentaciones solicitadas en la Sección VII del presente Pliego, las mismas deberán estar completamente suscriptas.	Cumple
Declaración Jurada con su oferta donde expresa que conoce las características de los bienes solicitados y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se detallan en el siguiente cuadro los requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Papeles Especiales de Seguridad: Papel sellado con marca de agua "REPÚBLICA DEL PARAGUAY" en el Escudo (figura del León, el Gorro Frigio y la Corona de Ovación), Leyenda "PY", en marca de agua diseminada dentro del papel fuera del escudo, con Destellos y Fibras invisibles reactivas a la luz ultravioleta incrustados en la masa del papel en el proceso de fabricación, presentación en resmas de 500 hojas cuádruples (escudo en cuatro formas), en formato de 65x45 cm. de 120g/m2, con 25% de trapo incluido.	**CUMPLE**
2	Papeles Especiales de Seguridad: Papel sellado con marca de agua "REPÚBLICA DEL PARAGUAY" en el Escudo (figura del León, el Gorro Frigio y la Corona de Ovación), Leyenda "PY", en marca de agua diseminada dentro del papel fuera del escudo, con Destellos y Fibras invisibles reactivas a la luz ultravioleta incrustados en la masa del papel en el proceso de fabricación, presentación en resmas de 500 hojas cuádruples (escudo en cuatro formas), en formato de 65x45 cm. de 90g/m2, con 25% de trapo incluido.	**CUMPLE**

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

CESAR CHENA

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CAYETANO VERA

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 10/20
LPN Nº 01/20 "ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD" ID 361.072

Los datos señalados fueron verificados y aprobados por los representantes técnicos del Departamento de Valores Fiscales dependiente de la Dirección General del Tesoro Público de la SSEAF., y conforme a la planilla expuesta, **determinan que S.A.C. AUGUSTO BEDOYA, cumple con todos los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **S.A.C. AUGUSTO BEDOYA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC**, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, **se recomienda la Adjudicación del llamado al Oferente S.A.C. AUGUSTO BEDOYA, por un monto total de G. 1.040.900.000 (Guaraníes Un Mil Cuarenta Millones Novecientos Mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Cabe aclarar que el comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, conforme a las recomendaciones, precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 30 de Abril de 2020, *manifestamos* que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CESAR CHENA
REPRESENTANTE
Dpto. Valores Fiscales – DGTP - SSEAF

CAYETANO VERA
REPRESENTANTE
Dpto. Valores Fiscales – DGTP - SSEAF

NORMA POOL
REPRESENTANTE
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
REPRESENTANTE
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS

FL-CUOC-06
Versión: 01

ID Nro: 361.072

Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD

Modalidad LPN N° 01/20

Oferente S.A.C. AUGUSTO BEDOYA

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2016	2017	2018	2016	2017	2018	
1	El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente							
	Activo corriente	Gs 452.122.495	Gs 668.293.544	Gs 1.881.798.017	1,96	1,44	1,48	1,62
	Pasivo corriente	Gs 231.240.408	Gs 463.368.805	Gs 1.274.941.400				
2	Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total							
	Pasivo total	Gs 378.137.298	Gs 506.734.756	Gs 1.274.941.400	0,25	0,29	0,43	0,32
	Activo total	Gs 1.513.026.395	Gs 1.729.659.427	Gs 2.992.060.290				
3	Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al capital							
	Utilidad neta	Gs 145.579.236	Gs 199.605.436	Gs 590.310.846	2,91	3,99	0,74	2,55
	Capital	Gs 50.000.000	Gs 50.000.000	Gs 800.000.000				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

CESAR CHENA

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CAYETANO VERA

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
196240
196240

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RODRIGO DOS SANTOS FRANCO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3635089, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 12/03/2020 07:55

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3e73c174**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Ing. Norma Pool
Asesora Jurídica
Administrativa

CAYETANO VERA

CESAR CHEPA

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 196240

196240

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12/03/2020 07:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3e73c174**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
196237
196237

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO ENRIQUE DOS SANTOS BEDOYA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 854233, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 12/03/2020 07:55

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9c4321ef**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Jorge Darma Pool
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

CESAR CHEJA

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CAYETANO VERA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
196237
196237

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12/03/2020 07:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9c4321ef**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Norma [illegible]
Asesora Jurídica
Dirección [illegible]

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 196238

196238

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GLADYS ROCIO FRANCO TUBINO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1682406, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

[illegible]o el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 12/03/2020 07:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3e79e5f6**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CESAR CHENA

CAYETANO VED

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
196238
196238

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 12/03/2020 07:55

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **3e79e5f6**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Norma Pool
Asesora Jurídica
Dirección Administrativa